CONTRATO N° 10/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Mario Anibal Ferreiro Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL, con N° de **R.U.C. 859531-3** domiciliada en la Avenida Madame Lynch esquina Liberato Rojas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Bernarda González** , con Cédula de Identidad N° 859.531, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.067

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2.018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1932/18

Depósito San Cristóbal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item N°	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Alambre	1	Kilogramo	Gallo	Nacional	15.000	15.000
2	Alambre	1	Unidad	Gallo	Nacional	420.000	420.000
3	Angulo	1	Unidad	Gallo	Nacional	35.700	35.700
4	Angulo	1	Unidad	Gallo	Nacional	85.000	85.000
5	Angulo	1	Unidad	Gallo	Nacional	85.000	85.000
6	Caño	1	Unidad	Gallo	Nacional	128.000	128.000
7	Caño	1	Unidad	Gallo	Nacional	45.000	45.000
8	Caño	1	Unidad	Gallo	Nacional	29.400	29.400
9	Caño cuadrado	1	Unidad	Gallo	Nacional	58.800	58.800
10	Chapa	1	Unidad	Gallo	Nacional	121.000	121.000
11	Chapa trapezoidal	1	Unidad	Gallo	Nacional	183.000	183.000
12	Chapa zinc	1	Unidad	Gallo	Nacional	98.000	98.000
13	Chapa zinc	1	Unidad	Gallo	Nacional	98.000	98.000
14	Chapa zinc	1	Unidad	Gallo	Nacional	98.000	98.000
15	Perfil U	1	Unidad	Gallo	Nacional	85.000	85.000
16	Rueda roldana metálica	1	Unidad	Gallo	Nacional	20.000	20.000
17	Tejido alambre malla	1	Metro lineal	Gallo	Nacional	25.000	25.000
18	Tornillo autorroscante	1	Unidad	Gallo	Nacional	400	400
19	Varilla	1	Unidad	Gallo	Nacional	65.000	65.000
20	Varilla	1	Unidad	Gallo	Nacional	62.000	62.000
21	Varilla lisa	1	Unidad	Gallo	Nacional	62.000	62.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA:							**1.819.300**

• *MONTO MÍNIMO*	*Gs. 50.000.000*
• *MONTO MÁXIMO*	*Gs. 100.000.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Cincuenta millones y el monto máximo es de Cien millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2.018

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Primer Presidente casi Artigas – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes noviembre y año 2018.

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
Intendente Municipal

Bernarda González
Propietaria de Depósito de materiales
De construcción San Cristóbal

Lic. Javier Candia Fernández
Secretario General

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130